



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2022-ALC/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 04 de Mayo 2022

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: "(...) 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad (...)"

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que de acuerdo al numeral 50.1, artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, respecto a "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inciso 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. **Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía**".

Que de acuerdo al inciso c), numeral 28.1, artículo 28 de la Directiva N.° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 3/GL" de la precitada Directiva para la Ejecución

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Presupuestaria, el cual presente un modelo de Resolución de Alcaldía denominado "MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS POR EL TITULAR DEL PLIEGO".

Que la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el artículo 21, numeral 21.3, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MIEF, y proceden cuando provienen de: [...] iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período."

Que el numeral 23.2. de la directiva citada en el numeral anterior indica "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Que el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, referente al Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: **Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados**".

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2021-MDSDO del 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 301369 Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, por un monto ascendente a S/ 3, 458,610.00 por toda Fuente de

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Financiamiento, el cual fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 294-2021-ALC/MDSDO-H.

Que, mediante Informe N° 029-2022-SGT-GAF-MDSDO-H de la Subgerencia de Tesorería, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas los saldos financieros del año fiscal 2021 desagregado por Rubro y Tipo de Recurso, y de cuenta corriente del cual se determina que el Rubro 09 cuenta con saldo financiero por el importe de S/ 467,169.47 el cual se desagrega de la siguiente manera:

RUBRO	CUENTA CORRIENTE	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE
09	194-2299880-0-09	Banco de Crédito	57,703.04
09	00000246905	Banco de la Nación	153,607.23
09	00000225037 (VIGENCIA DE MINAS)	Banco de la Nación	255,859.20
TOTAL			467,169.47

Que, Informe N.º 021-2022-GAF/MDSDO de la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento el **ACTA DE CONCILIACION DE SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2021** de los bancos que se describe, conllevando a la existencia del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por un importe de S/ 467,169.47 para lo cual recomienda la incorporación como **CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO 2022**, previa coordinación con la Alta Dirección y Despacho de Alcaldía que gastos corrientes, inversión o gasto social serán financiados con dicho saldo de balance.

Que, mediante Informe N° 024-2022-GPP-MDSDO-H de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que del análisis efectuado, es necesario emitir el acto resolutorio el cual considera incorporación vía crédito suplementario producto de la 5ta incorporación del Saldo de balance 2021 por un monto de S/ 467,169.47 del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. Asimismo, señala que es necesario la pronta aprobación del acto administrativo a efecto de sujetarnos a lo mencionado en el Decreto Legislativo N.º 1440 artículo 50º numeral 1) y se pueda solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación del monto límite máximo para incorporaciones de mayores ingresos para financiamiento de gasto corriente para la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros por importe en referencia al Rubro 09 de S/ 467,169.47, sobre el monto límite establecido por dicha Directiva N° 0002-2021-EF/50.01

Que, mediante Informe N° 228-2022-GAJyRC/MDSDO de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la 5ta incorporación de Saldo de Balance Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E LL. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Autorizar la 5ta incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 301369 para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 467,169.47 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 47/100 SOLES) Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/ 467,169.47
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 467,169.47</b>

#### EGRESOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
<b>Meta</b>	<b>: 0013 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros en la Administración Municipal</b>	<b>S/ 467,169.47</b>
<b>Específica</b>	<b>: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes</b>	<b>S/ 61,310.27</b>
	<b>2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos</b>	<b>S/ 150,000.00</b>
	<b>2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos, Mobiliarios de Otras Instalaciones</b>	<b>S/ 255,859.20</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 467,169.47</b>

### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

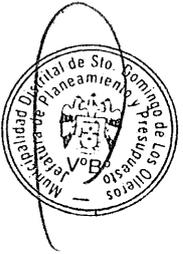
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR  
ALCALDE



[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe) 

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe) 

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya 